



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2023-UNACH

Chota, 17 de marzo de 2023

VISTO:

Oficio N° 165- 2023-UNACH/VPAC, de fecha 14 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 165- 2023-UNACH/VPAC, de fecha 14 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico, hace conocer de la existencia involuntaria de error material en las Bases del Primer Concurso Público Para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023-I, aprobado con Resolución De Comisión Organizadora N° 157-2023-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2023; Que, conforme lo dispone el Artículo 212°, inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS correspondiente, siendo de la siguiente manera:



Página(s)	DICE	DEBE DECIR
p. 6 – 7 Art. 7°	Para el presente concurso público, La Universidad Nacional Autónoma de Chota, dispone de Setenta y uno (71) plazas MINEDU: (...). Seis (06) plazas para Docente Contratado B2 (DC B2), dirigido a profesionales que ostenten el grado académico de magíster o maestro para cumplir con 16 horas académicas semanal-mensual. Dichas plazas se encuentran presupuestadas según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público 2023 (AIRHSP 2023).	Para el presente concurso público, La Universidad Nacional Autónoma de Chota, dispone de Sesenta y siete (67) plazas MINEDU: (...). Dos (02) plazas para Docente Contratado B2 (DC B2), dirigido a profesionales que ostenten el grado académico de magíster o maestro para cumplir con 16 horas académicas semanal-mensual. Dichas plazas se encuentran presupuestadas según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público 2023 (AIRHSP 2023).
p. 21 Art. 23	Corresponde a la Vicepresidencia Académica, con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos, la adjudicación de	Corresponde a la Vicepresidencia Académica, con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos, la adjudicación de



**Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General**



	plazas presupuestadas en estricto orden de mérito y según lo especificado en el Art. 7° de las presentes bases: Sesenta y cinco (65) plazas para DC B1 y Seis (06) plazas para DC B2, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo y posterior publicación en la página web de la UNACH.		plazas presupuestadas en estricto orden de mérito y según lo especificado en el Art. 7° de las presentes bases: Sesenta y cinco (65) plazas para DC B1 y Dos (02) plazas para DC B2, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo y posterior publicación en la página web de la UNACH.
Anexo 04 plaza 19	Licenciado en Educación, Especialidad en Comunicación o Lengua y Literatura. Grado académico de Maestro, Magíster o Master, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).		Licenciado en educación. Especialidad en Comunicación, o Lengua Española o Lengua y literatura. Grado académico de maestro, magíster o máster, inscrito en la SUNEDU (Art. 82° Ley 30220).
Anexo 04 Plaza 20	REDACCIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	I	REDACCIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS
Anexo 04 Plaza 25	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES ESTADÍSTICA	III II	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES ESTADÍSTICA
Anexo 04 Plaza 40	ECONOMÍA AMBIENTAL (I.A)	II	ECONOMÍA AMBIENTAL (I.A)



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidente Académico
Administración
RR. HH
Informática
Archivo